Factura: 001-002-000001691

20160901051P00378

NOTARIO(A) MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA

NOTARÍA QUINCUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901051P00378

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE AGOSTO DEL 2016, (12:19)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NUGRA PEREZ GLENDA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702953043	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CAÑARTE GOYES EDER DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0919329573	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	COMPAÑIA KNELACONCEP S.A.

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA

NOTARÍA QUINCUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Firmado Digitalmente por: MARIA LORENA ORELLANA BAJANA
Hora oficial Ecuador: 31/08/2016 20:55

ESCRITURA PÚBLICA No. 20160901051P00378
Factura No.: 001-002-000001691

NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA KNELACONCEP S.A.

OTORGADA POR: NUGRA PEREZ GLENDA ALEXANDRA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy treinta y un de Agosto del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADA MARIA LORENA ORELLANA BAJAñA, NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía KNELACONCEP S.A., el/la señor(a) NUGRA PEREZ GLENDA ALEXANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CAÑARTE GOYES EDER DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	***Nacionalidad***	***Estado Civil***	***Domicilio***	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
NUGRA PEREZ GLENDA ALEXANDRA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
CAÑARTE GOYES EDER DAVID	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es KNELACONCEP S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: FABRICACIÓN DE PRENDAS DE VESTIR; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES

ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de**

decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
NUGRA PEREZ GLENDA ALEXANDRA	520	520.0	520.0	0.0
CAÑARTE GOYES EDER DAVID	280	280.0	280.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ZAMBRANO ESPINOZA CARLOS ROBERTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PAZ MAIGUA RUTH CATHERINE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
Notaria Pública del Ecuador
AMÉRICA DEL SUR
Notaría Pública Décima Cuarta Guayaquil

Número único de identificación: 0702953043

Nombres del ciudadano: NUGRA PEREZ GLENDA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 30 DE JUNIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. ADMINIST.VENTAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO ESPINOZA CARLOS ROBERTO

Fecha de Matrimonio: 1 DE NOVIEMBRE DE 2001

Nombres del padre: NUGRA GILBERTO

Nombres de la madre: PEREZ ROSA

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.31 11:44:03 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2636719

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
República del Ecuador
AMERICA DEL SUR
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
ING. ADMINIST.VENTAS
A4331A4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NUGRA GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-06-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-16
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0702953043<<<<<<<<<<<<<<<
19740630F20270616ECU<<<<<<<<<<<
NUGRA<PEREZ<<GLENDA<ALEXANDRA<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 070295304-3
APELLIDOS Y NOMBRES
NUGRA PEREZ
GLENDA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-06-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ZAMBRANO ESPINOZA
CARLOS ROBERTO
FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
287
287 - 0251
NÚMERO DE CERTIFICADO
0702953043
CÉDULA
NUGRA PEREZ GLENDA ALEXANDRA
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARROQUIA
1
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DOY FE: Que esta copia fotostatica es igual a su original

1 AGO 2016

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
Representante del Ecuador
AMERICA DEL SUR
Notaría Pública 51 del Cantón Guayaquil

NUI: 0702953043

Nombre: NUGRA PEREZ GLENDA ALEXANDRA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2636719

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

FERNANDO PESSOA

FERNANDO PESSOA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

AB. MARÍA LORENA ORELLANA BAJAÑA
República del Ecuador
AMÉRICA DEL SUR
Notaría Pública 51 del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0919329573

Nombres del ciudadano: CAÑARTE GOYES EDER DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAZ MAIGUA RUTH CATHERINE

Fecha de Matrimonio: 9 DE ENERO DE 2010

Nombres del padre: CAÑARTE HIDALGO ANTONIO GERMAN

Nombres de la madre: GOYES FERNANDEZ DIGNA PILAR DEL ROCIO

Fecha de expedición: 7 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.31 12:42:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2637088

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJANA
República del Ecuador
AMÉRICA DEL SUR
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADO
E43413I2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAÑARTE HIDALGO ANTONIO GERMAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GOYES FERNANDEZ DIGNA PILAR DEL ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-12-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-07
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
IDECU0919329573<<<<<<<<<<<<<<<
19830915M2027120 7ECU<<<<<<<<<<<
CAÑARTE<GOYES<<EDER<DAVID<<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 091932957-3
APELLIDOS Y NOMBRES
CAÑARTE GOYES
EDER DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
PAZ MAIGUA
RUTH CATHERINE
FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANA (O):
Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001
001 - 0127
NÚMERO DE CERTIFICADO
0919329573
CÉDULA
CAÑARTE GOYES EDER DAVID
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
TARQUI
PARROQUIA
25
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DOY FE: Que esta copia fotostatica es igual a su original

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJANA
República del Ecuador
AMERICA DEL SUR
Notaria Publica 51 del Canton Guayaquil

NUI: 0919329573

Nombre: CAÑARTE GOYES EDER DAVID

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 31 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 51 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2637088

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

NUGRA PEREZ GLENDA ALEXANDRA
CEDULA: 0702953043

CAÑARTE GOYES EDER DAVID
CEDULA: 0919329573

AB. MARIA LORENA ORELLANA BAJAÑA
Notaria Pública 51 del Cantón Guayaquil

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA LORENA ORELLANA BAJAñA
Identificacion: 0916243223